**ACUERDOS JUNTA DE GOBIERNO LOCAL**

**VEINTE DE JULIO DE DOS MIL VEINTE**

**1. SECRETARIA GENERAL. NÚMERO: 2020/00007962R. LECTURA Y APROBACIÓN SI PROCEDE, DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN CELEBRADA EL TRECE DE julio DE DOS MIL VEINTE.**

Dada cuenta del borrador del Acta de la sesión celebrada el día trece de julio de dos mil veinte, la misma es aprobada por unanimidad, en sus literales términos.

**2. AREA DE MEDIO AMBIENTE. NÚMERO: 2020/00007846T. ADHESIÓN A LA INICIATIVA “MI PUEBLO SIN BASURALEZA”.**

Esta Junta de Gobierno Local, actuando por delegación de Alcaldía de conformidad con el decreto 2019/1563, de fecha 20 de junio, acuerda por unanimidad dar su aprobación al contenido de la precedente propuesta deAdhesión a la Iniciativa “Mi Pueblo Sin Basuraleza”, y la aceptación del citado texto servirá de motivación a esta resolución al quedar incorporado al texto la misma, según el artículo 88.6 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

**3. OBRAS PARTICULARES. NÚMERO: 2020/00005701V. RELATIVO A LA LICENCIA DE AMPLIACIÓN EN OCUPACIÓN DE VÍA PÚBLICA CON MESAS Y SILLAS Y OTROS ELEMENTOS ANÁLOGOS EN AVENIDA DE ANSITE, Nº 73, A INSTANCIA DE DON ÁNGEL MACIAS ACOSTA.**

Esta Junta de Gobierno Local, actuando por delegación de Alcaldía de conformidad con el decreto 2019/1563, de fecha 20 de junio, acuerda por unanimidad dar su aprobación al contenido de la precedente propuesta, respecto a la licencia de ampliación en ocupación con mesas y sillas y otros elementos análogos en la Avenida de Ansite, número 73, a instancia de don Ángel Macías Acosta, y la aceptación de la citada propuesta servirá de motivación a esta resolución al quedar incorporado al texto la misma, según el artículo 88.6 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

**4. CONTRATACIÓN. NÚMERO: 2020/00002048K. PROPUESTA ADJUDICACIÓN MEJOR OFERTA DEL LOTE I: INSTALACIÓN DE NUEVA RED DE ABASTECIMIENTO DE AGUA DIVERSAS CALLES DEL CRUCE DE ARINAGA DEL CONTRATO DENOMINADO “SEGUNDO PLAN DE AMPLIACIÓN Y MEJORAS REDES DE ABASTECIMIENTO DE AGUA DEL MUNICIPIO DE AGÜIMES”.**

Esta Junta de Gobierno Local, actuando por delegación de Alcaldía de conformidad con el decreto 2019/1563, de fecha 20 de junio, acuerda por unanimidad dar su aprobación al contenido de la precedente Acta, elevando a acuerdo la propuesta de mejor oferta para la adjudicación del LOTE 1 del contrato de obra denominado “SEGUNDO PLAN DE AMPLIACIÓN Y MEJORAS REDES DE ABASTECIMIENTO DE AGUA DEL MUNICIPIO DE AGÜIMES”, como sigue:

LOTE Nº 1: INSTALACIÓN DE NUEVA RED DE ABASTECIMIENTO DE AGUA DIVERSAS CALLES DEL CRUCE DE ARINAGA, la presentada por la empresa **BLOQUIA** CANARIAS SL, con CIF: \*\*\*\*4515\*, por importe de DOSCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS SEIS CON DIECIOCHO (235.606,18 €) EUROS, excluido I.G.I.C, y la ejecución de la mejora ofertada.

La aceptación de la citada Acta servirá de motivación a esta resolución al quedar incorporado al texto la misma, según el artículo 88.6 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Asimismo, se acuerda por esta misma Junta se le conceda a la licitadora propuesta, para que en el plazo de SIETE (7) DÍAS HÁBILES, a contar desde el siguiente a aquel en el que hubiera recibido el requerimiento, proceda a la constitución de la garantía definitiva por importe del 5% del precio final ofertado, IGIC excluido.

**5. CONTRATACIÓN. NÚMERO: 2020/00002325E. PROPUESTA ADJUDICACIÓN MEJOR OFERTA DEL CONTRATO “SUMINISTRO DE 22 BICICLETAS DE CICLISMO INDOOR” Y EXCLUSIÓN DE OFERTAS QUE NO CUMPLEN CON LO EXIGIDO EN EL PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS.**

Esta Junta de Gobierno Local, actuando por delegación de Alcaldía de conformidad con el decreto 2019/1563, de fecha 20 de junio, acuerda por unanimidad dar su aprobación al contenido de la precedente Acta, y en base a ello:

1. Adjudicar el contrato de "SUMINISTRO DE 22 BICICLETAS DE CICLISMO INDOOR" a la entidad mercantil ALL SPORT ALTERNATIVAS DEPORTIVAS, SL, con CIF. \*\*\*\*4113\*, por importe de VEINTITRÉS MIL SETECIENTOS (23.700) EUROS, más la cantidad de MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE (1.659) EUROS correspondientes al 7% de IGIC, y con las siguientes condiciones ofertadas:

Plazo de entrega: 1 DIA.

Plazo de Garantía Adicional: Ninguno.

Mantenimiento Preventivo Adicional: 2 años.

2. Excluir a las entidades mercantiles ZONA DE OBRA O ROSAL SL y EXERCYCLE, SL, por no cumplir el producto ofertado con todas las características técnicas de carácter obligatorio exigidas en el Pliego de Prescripciones Técnicas.

3. Nombrar al Director Técnico Deportivo de este Ayuntamiento, don Antonio Jesús Rodríguez Pulido, Responsable Supervisor de ejecución del citado contrato.

4. Facultar al Sr. Alcalde para la realización de cuantas gestiones sean necesarias.

La aceptación de la citada Acta servirá de motivación a esta resolución al quedar incorporado al texto la misma, según el artículo 88.6 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

**6. CONTRATACIÓN. NÚMERO: 2020/00004927W. INICIO DE EXPEDIENTE PARA LA CONTRATACIÓN DE LA OBRA “RESTAURACIÓN Y REHABILITACIÓN HOTEL RURAL VILLA DE AGÜIMES”.**

Atendiendo a lo expuesto, esta Junta de Gobierno Local, actuando por delegación de Alcaldía de conformidad con el decreto 2019/1563, de fecha 20 de junio, acuerda por unanimidad la aprobación del inicio de expediente para la licitación y posterior adjudicación del contrato del “RESTAURACIÓN Y REHABILITACIÓN HOTEL RURAL VILLA DE AGÜIMES", y en cumplimiento con el artículo 116.3 de la Ley 9/2017, de de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, se ordena lo siguiente:

- Que por el departamento de Intervención, se informe de la previsión de la aplicación presupuestaria.

- Que por el departamento de Contratación, se redacte el correspondiente Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

- Que por los Técnicos Municipales se redacte el Pliego de Prescripciones Técnicas pertinente, en su caso.

Asimismo, se faculta al Sr. Alcalde para realización de cuantas gestiones sean necesarias en el desarrollo de este acuerdo.

**7. CONTRATACIÓN. NÚMERO: 2019/00015194B. RELATIVO AL INICIO DE EXPEDIENTE PARA LA CONTRATACIÓN DEL “SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE EQUIPAMIENTO DEPORTIVO PARA EXTERIORES” LOTES 1, 2 Y 3.**

Esta Junta de Gobierno Local, actuando por delegación de Alcaldía de conformidad con el decreto 2019/1563, de fecha 20 de junio, acuerda por unanimidad dar su aprobación al contenido de la precedente propuesta, por el que se rectifica las aplicaciones presupuestarias y el IGIC aplicable, y la aceptación de la misma servirá de motivación a esta resolución al quedar incorporado al texto la misma, según el artículo 88.6 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

**8. CONTRATACIÓN. NÚMERO: 2020/00005175C. INICIO DE EXPEDIENTE PARA LA CONTRATACIÓN DE LA OBRA “ADECUACIÓN VIARIA EN LA FASE IV DEL POLÍGONO INDUSTRIAL DE ARINAGA”.**

Atendiendo a lo expuesto, esta Junta de Gobierno Local, actuando por delegación de Alcaldía de conformidad con el decreto 2019/1563, de fecha 20 de junio, acuerda por unanimidad la aprobación del inicio de expediente para la licitación y posterior adjudicación del contrato de la obra “ADECUACIÓN VIARIA EN LA FASE IV DEL POLÍGONO INDUSTRIAL DE ARINAGA", y en cumplimiento con el artículo 116.3 de la Ley 9/2017, de de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, se ordena lo siguiente:

- Que por el departamento de Intervención, se informe de la previsión de la aplicación presupuestaria.

- Que por el departamento de Contratación, se redacte el correspondiente Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

- Que por los Técnicos Municipales se redacte el Pliego de Prescripciones Técnicas pertinente, en su caso.

Asimismo, se faculta al Sr. Alcalde para realización de cuantas gestiones sean necesarias en el desarrollo de este acuerdo.

**9. CONTRATACIÓN. NÚMERO: 2020/00006207V. INICIO DE EXPEDIENTE PARA LA CONTRATACIÓN DE LA OBRA “PAVIMENTACIÓN ASFÁLTICA Y RETENEDORES DE VELOCIDAD 2020”.**

Atendiendo a lo expuesto, esta Junta de Gobierno Local, actuando por delegación de Alcaldía de conformidad con el decreto 2019/1563, de fecha 20 de junio, acuerda por unanimidad la aprobación del inicio de expediente para la licitación y posterior adjudicación del contrato de la obra “PAVIMENTACIÓN ASFÁLTICA Y RETENEDORES DE VELOCIDAD 2020", y en cumplimiento con el artículo 116.3 de la Ley 9/2017, de de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, se ordena lo siguiente:

- Que por el departamento de Intervención, se informe de la previsión de la aplicación presupuestaria.

- Que por el departamento de Contratación, se redacte el correspondiente Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

- Que por los Técnicos Municipales se redacte el Pliego de Prescripciones Técnicas pertinente, en su caso.

Asimismo, se faculta al Sr. Alcalde para realización de cuantas gestiones sean necesarias en el desarrollo de este acuerdo.

**10. CONTRATACIÓN. NÚMERO: 2019/00016567G. ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DEL SERVICIO DE “GESTIÓN DE LOS TEATROS MUNICIPALES DE AGÜIMES (TEATRO AUDITORIO AGÜIMES, TEATRO CRUCE DE CULTURAS Y TEATRO MUNICIPAL DE AGÜIMES).**

En sesión de la Junta de Gobierno Local celebrada el día 15 de junio de 2020, se eleva a acuerdo la propuesta de mejor oferta para adjudicación del contrato de referencia, requiriendo para ello la constitución de fianza y presentación de la documentación correspondiente establecida en el pliego.

Una vez dado cumplimiento a la presentación de fianza y documentación por parte de la empresa propuesta, esta Junta de Gobierno Local, actuando por delegación de Alcaldía de conformidad con el decreto 2019/1563, de fecha 20 de junio, acuerda por unanimidad adjudicar mediante procedimiento abierto el contrato del servicio de “GESTIÓN DE LOS TEATROS MUNICIPALES DE agüimes (teatro auditorio agÜimes, teatro cruce de culturas y teatro municipal de agüimes)”, a la empresa CAMINO VIEJO PRODUCCIONES, SL, por importe de TREINTA Y SEIS MIL (36.000,00)EUROS, más la cantidad de DOS MIL QUINIENTOS VEINTE (2.520,00) EUROS correspondiente al 7% de IGIC, y con la mejora establecida en su oferta.

Se realiza el gasto con cargo a la aplicación presupuestaria 330T0/2279900.

Al propio tiempo, se acuerda facultar al Sr. Alcalde para la firma y realización de cuantas gestiones sean necesarias, así como, nombrar a la Coordinadora al Área de Cultura, doña María del Carmen Ramírez Viera, Responsable Supervisora de ejecución del citado contrato.